

RESOLUCIÓN SENADIS N° 368/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

Fernando de la Mora, 29 de diciembre de 2023



El Memorándum DG/MECIP N° 48/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual se solicita la actualización de la Resolución de las Políticas de Control Interno Versión 2, y dejar sin efecto la versión anterior Resolución SENADIS N° 1955/2021, y;

CONSIDERANDO:

Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

Que,

La Ley N° 4720/2012 “Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”, que en su Artículo 4° establece: “La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República”, y su Decreto Reglamentario N° 10.514/2013.

Que,

El Decreto N° 85/2023 “Por el cual se nombra a la Señora Yody Marlene Ledesma de Del Puerto como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República”.

La Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como Marco para el Control, fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que,

La Resolución SENADIS N° 2453/2016 “Por la cual se adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

La Resolución SENADIS N° 1955/2021 “Por la cual se Aprueban las Políticas de Control Interno de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,



RESOLUCIÓN SENADIS N° 368/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

LA MINISTRA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º. **APROBAR** las Políticas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), las cuales forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. **ABROGAR** la Resolución SENADIS N° 1955/2021 "Por la cual se Aprueban las Políticas de Control Interno de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)."

ARTÍCULO 3º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gabinete a través del Departamento de MECIP, la difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



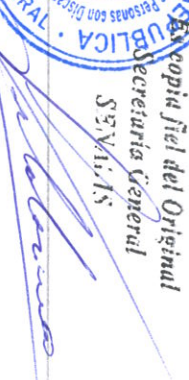
Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS



Marlene Ledesma de Del Puerto
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS



Secretaria General
SENADIS



Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 368/2023

ANEXO I

ANTECEDENTES

Este material de política de control se elabora para proveer un documento para la ejecución de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno” erogada por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR Nro. 377 “POR EL CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSITUIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”

A este respecto, esta política se vincula para el acatamiento del criterio de requisito mínimo obligatorio contenido en dichas Guías:

- Componente: A-Ambiente de Control Interno.
- Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección.
- Elemento: 1.1. Política de Control Interno.

Abg. Víctor Sebastián Valdivia
Secretario General
SENADIS

OBJETIVO GENERAL

Instituir un marco de referencia que defina los lineamientos para el control interno institucional, que certifiquen de modo razonable, la confiabilidad de los procesos y la gestión en la administración de los riesgos, por medio del mejoramiento continuo, de forma eficiente, eficaz, transparente, dinámica y, de calidad en los servicios ofrecidos, respaldando a todos los niveles de la organización, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de la Misión y de la Visión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

- Incorporar el Sistema de Control Interno como parte integral de la gestión de los procesos, como una herramienta útil para el ordenamiento, que sirva de referencia al funcionario de la SENADIS, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de requisitos mínimos.
- Plantear un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, suscitando un mayor grado de ajuste del modelo a las necesidades específicas de cada institución e instando el desarrollo de las capacidades organizacionales y profesionales.
- Instalar desde el cambio de enfoque, un modelo de inclusión social con perspectiva de derechos, que vaya desplazando al modelo asistencialista hasta su extinción.
- Asentar criterios de gestión en cada dependencia, que se alinee al PANPCD 2015-2030, en vista a la orientación de los lineamientos para las acciones contenidas en el instrumento, a favor de los derechos de la Personas con Discapacidad.



RESOLUCIÓN SENADIS N° 368/2023

ANEXO I

- Afirmar el perfeccionamiento de sus funciones sujeto a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, favoreciendo con ello la observancia de los objetivos institucionales.
- Fijar lineamientos generales para llevar a cabo gestiones que deben cumplirse en cada dependencia.
- Suministrar lineamientos comprensibles a los niveles intermedios, para dinamizar el proceso decisorio y proporcionar la descentralización.
- ~~Elaborar el Plan de Control Interno~~ ~~Sostener~~ en los tres cimientos primordiales en los que se ha venido conformando el Control Interno: AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTORREGULACIÓN, columnas para una eficaz gestión pública.
- Especificar los requerimientos mínimos que tendrán que estar desarrollados e implementados para cerciorar un apropiado nivel de Control Interno en la Institución y que serán tema de evaluación y auditoría.


Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS
DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Destinado a cada funcionario de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, matriz, Filiales, funcionario y terceros que interactúan en la misma, con la finalidad de que puedan informarse sobre los eventos, procesos, procedimientos o actividades que se relacionan al Control Interno y que demandan mejoras en ciertas dimensiones de sus objetivos propuestos.

DIRECTRICES

Cada funcionario público es miembro activo del componente del control interno y tiene el compromiso de comunicar, como sus acciones pueden encaminar a la mejora continua en los procesos institucionales, vigilando permanentemente el cumplimiento de la Visión y Misión Institucional. De esta misma manera, los terceros que interactúan con la institución se constituyen en una importante fuente de información al aportar con su experiencia, el mejoramiento del Sistema de Control interno institucional ya sea como usuario, beneficiario, proveedor, organismos de control y otros.

RESPONSABILIDADES

Comité de Control Interno CCI: (1er. Grupo, integrado por la Directiva Institucional). Tendrá como Objetivo:

- Definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno.
- Su Responsabilidad incluye la:
 - Planeación del trabajo,
 - Definir las normativas de autorregulación del Control Interno,
 - La dirección de su implementación,
 - El seguimiento al avance del mismo,



RESOLUCIÓN SENADIS N° 368/2023

ANEXO I

- La evaluación permanente de su efectividad (Análisis Crítico del Sistema de Control Interno), y
- La toma de decisiones para su mejoramiento.

- A su vez, y bajo el rol de responsable por los macroprocesos y procesos en la institución, cada directivo deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección.

Impulsar el cumplimiento de las tareas involucradas a los objetivos institucionales,

Agilizar los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación.

Es copia del Original
Contribuir con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área respectiva.

- Definir los objetivos, responsabilidades y los resultados que se esperan.

Abg. Víctor Sebastián Valenzuela
Revisar periódicamente los instrumentos del SCI, para asegurar su conveniencia
Secretario General y mejora continua.
SENADIS

Equipo Técnico del MECIP:

(2do. Grupo, Integrado por Técnicos designados por los Integrantes de CCI), es responsable de:

1. Los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la institución.
2. Contribuir con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes.
3. Ser facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los estándares de control.

-Realizar los aportes que sean necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

- **Auditoría Interna:**

(3er. Grupo, funcionarios adscritos a la Auditoría Interna), es responsable de:

1. Diseñar los métodos y procedimientos de control a 13 los procesos de Evaluación Independiente del Control Interno y de Auditoría Interna.
2. Apoyar los procesos de capacitación de la institución, orientados al control interno.
3. Realizar la Evaluación Independiente al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
4. Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente política e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellas, a la MAI y al Comité de Control Interno (CCI)



RESOLUCIÓN SENADIS Nº 368/2023

ANEXO I

POLÍTICA ESPECÍFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las políticas tienen por fin instaurar líneas que los funcionarios públicos deben seguir para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en los diferentes ámbitos respectivos; que armonicen con los tratados internacionales, leyes y normas de derechos; que protegen al sector; a que nuestra institución sirve, protege y acompaña.

Para que el procedimiento de Control Interno sea efectivo, todos los elementos de los diversos niveles de control deberán estar presentes y operando plenamente, cuyos ejemplos, fundamentos y sectores de aplicación se hallan en los siguientes:

A. POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL

Generamos una conciencia de Control que influya en la cultura organizacional orientada al cumplimiento de su función institucional

1. Compromisos de Alta Dirección
2. Política de Control Interno
3. Protocolo de Buen Gobierno (PBG)
4. Política de Gestión de Talento Humano (GTH)

RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes Dirección de Gestión de Talento Humano en los componentes de Acuerdo y Compromisos Éticos y Desarrollo de Talento Humano

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

B. POLÍTICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN

Determinamos el marco de referencia que oriente la gestión hacia el cumplimiento de la Misión, el logro de la Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Son el fin de acordar el marco de mención que ordene su gestión hacia la observancia de su misión, el alcance de su visión y el acatamiento de sus objetivos institucionales, se estructura los principios de:

1. Dirección de planeamiento estratégico
2. Gestión por procesos
3. Estructura organizacional
4. Identificación y evaluación de riesgos

RESOLUCIÓN SENADIS N° 368/2023

ANEXO I

RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna



Abg. Víctor Sebastián Valdezinos
Secretario General

desarrolladas por cada área a través de los procesos y la tecnología que soporta la gestión, bajo el principio del autocontrol del Modelo Estándar de control Interno.

C. POLÍTICA DE CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN

Aplicamos las políticas y procedimientos de control sobre las actividades desarrolladas por cada área a través de los procesos y la tecnología que soporta la gestión, bajo el principio del autocontrol del Modelo Estándar de control Interno.

SENADIS Con el fin de cubrir las funciones constituidas por la Institución, por razón de políticas y procedimientos, puestas a disminuir los riesgos que puedan perjudicar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán conducidas por todas las áreas de la organización, por medio de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se efectuara con los siguientes principios y elementos:

1. Control operacional

- 1.1. Políticas operacionales
- 1.2. Procedimientos
- 1.3. Controles

Competencia, formación y toma de conciencia

Gestión de información:

- 3.1. Sistema de Información
- 3.2. Control de Documentos

4. Comunicación:

- 4.1. Comunicación interna
- 4.2. Comunicación externa
- 4.3. Rendición de cuentas



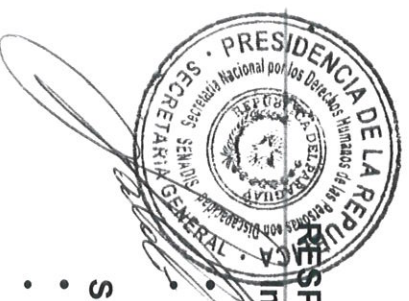
RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna



RESOLUCIÓN SENADIS N° 368/2023

ANEXO I

D. POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Ejecutamos evaluaciones sistemáticas y aleatorias en la ejecución de los procesos para detectar deficiencias.

Con el fin de definir, desarrollar, y ejecutar evaluaciones técnicas para estipular la suficiencia y adecuada marcha de los componentes de control interno, la SENADIS efectuara los principios:

1. Seguimiento y medición de Control Interno;
2. Auditoría Interna

RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)

Abg. Víctor Sebastián Valdivia
Secretario General
Dirección de Auditoría Interna
SENADIS

E. POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA

En base a los hallazgos realizados se realizan las mejoras en la ejecución de procesos y controles.

Con el fin de optimizar consecutivamente la vigencia del sistema de control interno mediante el uso de las conclusiones de las auditorías, el estudio de los datos, las medidas correctivas y preventivas y el análisis minucioso de la alta dirección, la SENADIS implementa los principios de:

Análisis crítico del sistema de control interno
Mejora continua

RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

DG/Kz

MEMORÁNDUM DG/MECIP N° 48/2023

A: LIC. CRISTINA NOGUERA, *Directora*
Dirección de Gabinete

DE: ABG. DIANA CASTILLO, *Jefe*
Departamento del MECIP

FECHA: 28 de diciembre de 2023

ASUNTO: Solicitar Resolución de Políticas de Control Interno - MECIP

Cordial saludo, se requiere sus buenos oficios para solicitar por su intermedio, la actualización de la Resolución de las Políticas de Control Interno Versión 2 y, dejar sin efecto la versión anterior, Resolución SENADIS N° 1955/2021.

El mismo se constituye en un marco de referencia para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, que debe ser aprobado por la MAI en gestión, ya forma parte de uno de los criterios de evaluación del MECIP aplicados por los organismos de control, como evidencia del compromiso de la Alta Dirección con el Sistema de Control Interno (SCI).

Se adjunta Borrador de Resolución, para sus fines correspondientes.

Sin otro en particular me despidó atentamente.

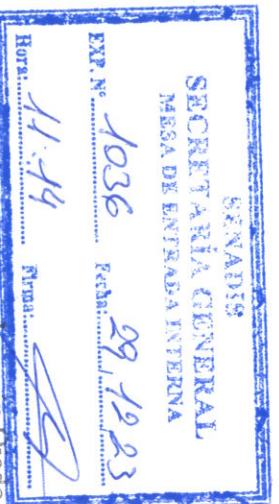
DGMECIP/dc

Abg. Diana Castillo
Jefe del Dpto. del MECIP



Lic. Cristina Noguera
Directora de Gabinete
SENADIS

A Secretaria General ;
para elaborar resolución



Joaquín Ujeda
Jefe de Departamento Producción
Registro y Trámites
Secretaría General - SENADIS

RESOLUCIÓN SENADIS N° XXXX/2023
POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA
NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(SENADIS)

ANTECEDENTES

Este material de política de control se elabora para proveer un documento para la ejecución de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno” erogada por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR Nro. 377 “POR EL CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”

A este respecto, esta política se vincula para el acatamiento del criterio de requisito mínimo obligatorio contenido en dichas Guías:

- Componente : A-Ambiente de Control Interno
- Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección
- Elemento: 1.1. Política de Control Interno

OBJETIVO GENERAL

Instituir un marco de referencia que defina los lineamientos para el control interno institucional, que certifiquen de modo razonable, la confiabilidad de los procesos y la gestión en la administración de los riesgos, por medio del mejoramiento continuo, de forma eficiente, eficaz, transparente, dinámica y, de calidad en los servicios ofrecidos, respaldando a todos los niveles de la organización, a fin de **hacer efectivo el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de la Misión y de la Visión.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

- Incorporar el Sistema de Control Interno como parte integral de la gestión de los procesos, como una herramienta útil para el ordenamiento, que sirva de referencia al funcionario de la SENADIS, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de requisitos mínimos.
- Plantear un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, suscitando un mayor grado de ajuste del modelo a las necesidades específicas de cada institución e instando el desarrollo de las capacidades organizacionales y profesionales
- Instalar desde el cambio de enfoque, un modelo de inclusión social con perspectiva de derechos, que vaya desplazando al modelo asistencialista hasta su extinción.
- Asentar criterios de gestión en cada dependencia, que se alineen al PANPeD 2015-2030, en vista a la orientación de los lineamientos para las acciones contenidas en el instrumento, a favor de los derechos de **la Personas con Discapacidad.**
- Afirmar el perfeccionamiento de sus funciones sujeto a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, favoreciendo con ello la observancia de los objetivos institucionales
- Fijar lineamientos generales para llevar a cabo gestiones que deben cumplirse en cada dependencia
- Suministrar lineamientos comprensibles a los niveles intermedios, para dinamizar el proceso decisorio y proporcionar la descentralización

RESOLUCIÓN SENADIS N° XXXX/2023
POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA
NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(SENADIS)

- Sustener en los tres cimientos primordiales en los que se ha venido conformando el Control Interno: AUTOCONTROL, AUTOGESTION y AUTORREGULACION, columnas para una eficaz gestión pública
- Especificar los requerimientos mínimos que tendrán que estar desarrollados e implementados para cerciorar un apropiado nivel de Control Interno en la Institución y que serán tema de evaluación y auditoría

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Destinado a cada funcionario de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, matriz, Filiales, funcionario y terceros que interactúan en la misma, con la finalidad de que puedan informarse sobre los eventos, procesos, procedimientos o actividades que se relacionan al Control Interno y que demandan mejoras en ciertas dimensiones de sus objetivos propuestos.

DIRECTRICES

Cada funcionario público es miembro activo del componente del control interno y tiene el compromiso de comunicar, como sus acciones pueden encaminar a la mejora continua en los procesos institucionales, **vigilando permanentemente el cumplimiento de la Visión y Misión Institucional**. De esta misma manera, los terceros que interactúan con la institución se constituyen en una importante fuente de información al aportar con su experiencia, el mejoramiento del Sistema de Control interno institucional ya sea como usuario, beneficiario, proveedor, organismos de control y otros.

RESPONSABILIDADES

Comité de Control Interno CCI: (1er. Grupo, integrado por la Directiva Institucional).

Tendrá como Objetivo:

- *Definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno.*

Su **Responsabilidad** incluye la:

- *Planeación del trabajo,*
- *Definir las normativas de autorregulación del Control Interno,*
- *La dirección de su implementación,*
- *El seguimiento al avance del mismo,*
- *La evaluación permanente de su efectividad (Análisis Crítico del Sistema de Control Interno), y*
- *La toma de decisiones para su mejoramiento.*
- *A su vez, y bajo el rol de responsable por los macroprocesos y procesos en la institución, cada directivo deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección.*

RESOLUCIÓN SENADIS N° XXXX/2023
POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA
NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(SENADIS)

- *Impulsar el cumplimiento de las tareas involucradas a los objetivos institucionales,*
- *Agilizar los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación.*
- *Contribuir con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área respectiva.*
- *Definir los objetivos, responsabilidades y los resultados que se esperan.*
- *Revisar periódicamente los instrumentos del SCL, para asegurar su conveniencia y mejora continua.*

Equipo Técnico del MECIP:

(2do. Grupo, Integrado por Técnicos designados por los Integrantes de CCI), es responsable de:

- 1. Los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la institución.
- 2. Contribuir con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenece cada uno de sus integrantes.
- 3. Ser facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los estándares de control.

-Realizar los aportes que sean necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

- **Auditoría Interna:**

(3er. Grupo, funcionarios adscritos a la Auditoría Interna), es responsable de:

- 1. Diseñar los métodos y procedimientos de control a 13 los procesos de Evaluación Independiente del Control Interno y de Auditoría Interna.
- 2. Apoyar los procesos de capacitación de la institución, orientados al control interno.
- 3. Realizar la Evaluación Independiente al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- 4. Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente política e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellas, a la MAI y al Comité de Control Interno (CCI)

POLÍTICA ESPECÍFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las políticas tienen por fin instaurar líneas que los funcionarios públicos deben seguir para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en los diferentes ámbitos respectivos; que armonicen con los tratados internacionales, leyes y normas de derechos; que protegen al sector; a que nuestra institución sirva, protege y acompaña.

Para que el procedimiento de Control Interno sea efectivo, todos los elementos de los diversos niveles de control deberán estar presentes y operando plenamente, cuyos elementos, fundamentos y sectores de aplicación se hallan en los sgtes:



RESOLUCIÓN SENADIS N° XXXX/2023
POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA
NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(SENADIS)

A. POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL

Generamos una conciencia de Control que influya en la cultura organizacional orientada al cumplimiento de su función institucional

1. Compromisos de Alta Dirección
- 1.1. Política de Control Interno
2. Acuerdos y compromisos éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno (PBG)
4. Política de Gestión de Talento Humano (GTH)

RESPONSABLES

Implementacion

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes
- Dirección de Gestión de Talento Humano en los componentes de Acuerdo y Compromisos Éticos y Desarrollo de Talento Humano

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

B. POLITICA DE CONTROL DE PLANIFICACION

Determinamos el marco de referencia que oriente la gestión hacia el cumplimiento de la Misión, el logro de la Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Con el fin de acordar el marco de mención que ordene su gestión hacia la observancia de su misión, el alcance de su visión y el acatamiento de sus objetivos institucionales, se efectuara los principios de:

1. Direccionamiento estratégico
2. Gestión por procesos
3. Estructura organizacional
4. Identificación y evaluación de riesgos

RESPONSABLES

Implementacion

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)

RESOLUCIÓN SENADIS N° XXXX/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

C. POLÍTICA DE CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN

Aplicamos las políticas y procedimientos de control sobre las actividades desarrolladas por cada área a través de los procesos y la tecnología que soporta la gestión, bajo el principio del autocontrol del Modelo Estándar de control Interno.

Con el fin de cubrir las funciones constituidas por la Institución, por razón de políticas y procedimientos, puestas a disminuir los riesgos que puedan perjudicar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán conducidas por todas las áreas de la organización, por medio de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se efectuara con los siguientes principios y elementos:

1. Control operacional
 - 1.1. Políticas operacionales
 - 1.2. Procedimientos
 - 1.3. Controles
2. Competencia, formación y toma de conciencia
3. Gestión de información:
 - 3.1. Sistema de Información
 - 3.2. Control de Documentos

4. Comunicación:
 - 4.1. Comunicación interna
 - 4.2. Comunicación externa
 - 4.3. Rendición de cuentas

RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

D. POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Ejecutamos evaluaciones sistemáticas y aleatorias en la ejecución de los procesos para detectar deficiencias.

RESOLUCIÓN SENADIS N° XXXX/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

Con el fin de definir, desarrollar, y ejecutar evaluaciones técnicas para estipular la suficiencia y adecuada marcha de los componentes de control interno, la SENADIS efectuara los principios:

1. Seguimiento y medición de Control Interno;
2. Auditoría Interna

RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

E. POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA

En base a los hallazgos realizados se realizan las mejoras en la ejecución de procesos y controles.

Con el fin de optimizar consecutivamente la vigencia del sistema de control interno mediante el uso de las conclusiones de las auditorías, el estudio de los datos, las medidas correctivas y preventivas y el análisis minucioso de la alta dirección, la SENADIS implementa los principios de:

1. Análisis crítico del sistema de control interno
2. Mejora continua

RESPONSABLES

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondientes

Seguimiento

- Comité de Control Interno (CCI)
- Departamento del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

Abg. Diana C. ...
Jefe del Dpt. MECIP
SENADIS



INSTITUTO
NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

TETÀ REKU'AI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN SENADIS N° 1955/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorándum DG/MECIP N° 34/2021, en el que se remite borrador de Políticas de Control Interno para su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional, a través de Resolución Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 4720/2012 “Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”, que en su Artículo 4° establece: “La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República”.

Que, El Decreto N° 4320/2020 “Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) dependiente de la Presidencia de la República”.

Que, La Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

Que, La Resolución CGR N° 147/2019 “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que, La Resolución AGPE N° 326/2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

Que, La Resolución SENADIS N° 2453/2016 “Por la cual se adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.





NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN SENADIS N° 1955/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que, La Resolución SENADIS N° 1773/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESUELVE:

del Modelo

ARTÍCULO 1º. **APROBAR** las Políticas de Control Interno de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), las cuales forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gabinete a través del Departamento de MECIP, la difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS


Lic. Mariela Soledad Ramirez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

DG/ng